



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6786 18/01/2017 15294

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las directrices generales de los Planes de Control Tributario y Aduanero de los últimos años incluyen, dentro de los ámbitos prioritarios de control, las actuaciones contra el fraude más complejo. El pasado 27 de enero se publicó en el BOE la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2017.

La Agencia Tributaria mantiene desde hace años Planes de control sobre el fraude más complejo y sofisticado. En cumplimiento y desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, dirige su desempeño, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter complementario, en una doble dirección: el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales y la prevención y la lucha contra el fraude fiscal, lo que desarrolla a través de los servicios de información y asistencia necesarios para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales, por una parte, y, por otra, mediante las actuaciones de investigación y control encaminadas a localizar y regularizar los incumplimientos tributarios.

Ambos ámbitos de actuación son esenciales para mantener el grado de eficacia que la sociedad demanda en la actuación de la Agencia Tributaria, sin que pueda menoscabarse uno de ellos en beneficio del otro, lo que no quiere decir que deban estar dotados de medios personales proporcionados a la funcionalidad de cada ámbito, o que la planificación y programación de actividades incidan coyunturalmente de forma más acusada en acciones de uno u otro.

A partir de 2009, en un marco de contención presupuestaria motivado por la coyuntura económica, la evolución de la plantilla de la Agencia Tributaria ha tenido un signo negativo. Dicha circunstancia se ha atenuado por la consideración especial que ha tenido la Agencia Tributaria, al considerarse el control y la lucha contra el fraude fiscal como sector prioritario, lo que ha supuesto que quedara excluida de la limitación absoluta de incorporación de nuevo personal a través de las ofertas de empleo público. Por tanto, aunque el ritmo de crecimiento ha sido menor, siempre se ha producido, en las sucesivas Ofertas de Empleo Público, autorización para la cobertura de plazas de cuerpos adscritos a la Agencia Tributaria.



Además, en la Agencia Tributaria se han llevado a cabo, especialmente en este periodo, actuaciones de mejora y reformas para potenciar la asignación eficiente del personal, racionalizar las estructuras organizativas y flexibilizar la asignación de competencias y tareas, de manera que se ha podido asegurar la capacidad operativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

La Agencia Tributaria actúa con la mayor eficiencia en el cumplimiento de sus fines. Los recursos materiales y humanos que el Gobierno y los Presupuestos Generales del Estado ponen a su disposición son utilizados de la forma más adecuada para el cumplimiento de sus funciones.

Madrid, 6 de marzo de 2017

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

08 MAR. 2017 12:03:20

Entrada **24010**